



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Zipaquirá, **02 JUL. 2020**

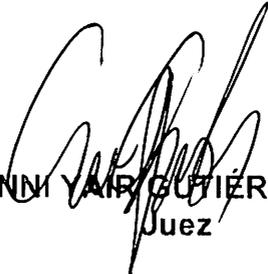
Referencia: Radicación: 258993103001- **201900422** -00

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 301 del Código General del Proceso, se tiene notificado por conducta concluyente del auto MANDAMIENTO DE PAGO al demandado JOSE LUIS LOZANO GORDO.

Por otra parte y como quiera que la petición que precede se ajusta a lo previsto en el numeral 2º del artículo 161 ibídem, el juzgado dispone SUSPENDER el presente proceso por el término deprecado

Permanezcan las diligencias en secretaría sin solución de continuidad.

NOTIFÍQUESE,


GIOVANNI YAIR GUTIÉRREZ GÓMEZ
Juez

<p>JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ZIQAUIRA - S E C R E T A R Í A - La anterior providencia se notificó por <u>Estado</u> fijado hoy 03 JUL. 2020 JOSE ROBERTO CAMPOS Secretario</p>
